



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 065-2021-MPB/CM

Bolívar, 04 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 010-2021-MPB de fecha 04 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El Expediente Administrativo N° 1714-2021, ingresado por el Sr. German Martinez Aguilar, agente Municipal de Capellanía, Distrito de Condormarca quien indica tener la necesidad de contar con un medio de comunicación para transmitir comunicados, información pública a la población y ahorrar tiempo, por ello solicita apoyo con una bocina de buen sonido, panel con batería, convertidor y en casos no haya energía puedan usarlo, lo cual será en bien social.

Informe Legal N° 023-2021-MPB/OAJ/RNCHA, emitido por el Asesor Legal, quien emite su opinión legal: Indicando que es procedente que el Concejo Municipal de esta Entidad, mediante acuerdo de concejo Municipal, disponga apoyar mediante donación: Bocina, Panel con Batería y Convertidor para la transmisión de comunicados a la comunidad de Capellanía. Distrito de Condormarca, ya que constituye una donación sin fines de lucro y se encuentra dentro de su competencia legal siempre y cuando cuente con dichos bienes o recursos económicos para su adquisición.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 010-2021-MPB, de fecha 04.05.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por el Sr. German Martinez Aguilar, agente Municipal de Capellanía, mediante donación: 01 Bocina, 01 Panel con Batería y un Convertidor para la transmisión de comunicados a la comunidad de Capellanía. Distrito de Condormarca, ya que constituye una donación sin fines de lucro en beneficio de la población. Derivar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para tramite competente. Notificar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.APROBAR por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por el Sr. German Martinez Aguilar, agente Municipal de Capellanía, mediante donación: 01 Bocina, 01 Panel con Batería y un Convertidor para la transmisión de comunicados a la comunidad de Capellanía. Distrito de Condormarca, ya que constituye una donación sin fines de lucro en beneficio de la población.

ARTICULO 2º.DERIVAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para tramite competente

ARTICULO 3º.NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
[Firma]
Oscar Sánchez Pardo
ALCALDE